

Delante mercurio



SEBEOVARTO VEINTI
TE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CUARENTA Y CINCO.

Yo Antonio de Miera Alvarado Jefe de la Ciudad de
Murcia y ciudad libre Jurisdicción, Como mas aya lugar,
Digo que yo tengo y gozo una heredad en el término del
Jurisdicción de la Villa de Leganés que linda con la Jurisdicción
de otra Villa y dentro de ella tengo algunas biconas
las que como a cultivar quando las sietas y para que goza
zon de Consumo no me queda de dar ni molerax como mo-
zos y abovios a Dn. Judo y Sufico si me admira por ve-
zino de otra Villa y que como asal si me avienda y re-
pasa las contribuciones que deviere pagar por dicho Consumo que
dude luego me allano a ello guardando seme la franquozas
y libertades que gozan los de mas Doñeros, y como asal
uno de ellos me avida que los poros del Justo proceda y Jus-
dicia, y Voto de dar de Dn. en caso necesario Judo Justicia
y para ello & =

Antonio de Miera
Alvarado

Recibido

En la Villa de Molina en veintey quatro dias del mes
de Abril mil setecientos y Cuarenta y Cinco años En señores
Juan Campa y Pedro Garcia Valladolid Alcalde ordinario
Juan Anot. Comenes y Simon Herrera Rescibo
res con res. Sustrua y el oficio de esta Villa

